

CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 18 de mayo de 2022. Señora Juez, le informo que el expediente se encontraba en sede de apelación, mediante providencia del 11 de mayo de 2022, el magistrado Edinson Antonio Múnera García del Honorable Tribunal Superior de Medellín - sala familia-, confirmó lo resuelto en la sentencia del 8 de marzo de 2022. Provea.

Claudia Patricia Cortés Cadavid

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 2022 00010 00

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Superior en la providencia del 21 de abril de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, el apoderado de la demandante indica que el pasivo no ha dado cumplimiento a la sentencia judicial, ya que no ha efectuado la entrega de la niña C.F.C. a su madre la señora Mayra Angelica Cortés García. Se hace necesario requerir al señor Juan Pablo Segundo Fernández Sierra identificado con la C.C. 1.037.583.471, para que proceda a cumplir con la ordenado de manera inmediata.

Asimismo, se ordena la notificación vía correo electrónica de la presente decisión a los delegados de la Procuraduría y Defensoría Pública y a las partes en el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**648f2caeecdc4f6c25e8459397ca0d85f9724d7f8b48a834b06f306fa
9dbc2d6**

Documento generado en 18/05/2022 01:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>